



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Viernes 4 de febrero	Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Viconsas, S. A. (Gral. Concha, 12-4.ª Dcha., 48008 - Bilbao).

Obra: Acondicionamiento F. B. BU-V-6423, de Arijá al límite de la provincia de Santander.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 29 de diciembre de 1993. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

476.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos de juicio de cognición número 460/93, promovidos por Entidad Mercantil Florma, S. A., contra Cía. Mercantil Industrial Farymer, S. A., se ha acordado emplazar a la referida demandada, a fin de que en el plazo de nueve días hábiles a partir de la publicación del presente, comparezca en autos y conteste a la demanda, defendido en todo caso por Letrado, con el apercibimiento de que si no comparece, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a la Compañía Mercantil Industrial Farymer, S. A., cuyo paradero se desconoce, libro y firmo el presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1993. - La Secretaria (ilegible).

85.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado como menor cuantía número 473/92, se ha acordado citar a los herederos del condenado D. Angel Barriuso Sánchez, por estar solicitada la ejecución, para que comparezca en las actuaciones en el plazo de veinte días, al objeto de hacerles saber la existencia de dicha ejecución.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos de D. Angel Barriuso Sánchez, expido el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

87.-3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 1 de abril de 1991. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, D. Roger Redondo Argüelles, los autos de solicitud de beneficio de justicia gratuita número 56/91, seguidos a instancia de doña María del Carmen Martínez Arribas, mayor de edad, vecina de Burgos, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado D. Alberto Gil Carcedo, contra D. Andrés García Alonso, mayor de edad, vecino de Burgos, declarado en rebeldía procesal, estando dirigida también la demanda contra el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro que doña María del Carmen Martínez Arribas tiene derecho a litigar con justicia gratuita en el procedimiento principal, para el que fue solicitado, con derecho a disfrutar los beneficios que la Ley le otorga y sin

perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que al demandado declarado en rebeldía le será notificada en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercer día se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada D. Andrés García Alonso, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 23 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

43.-6.270

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos 242/1993-c, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1993. El señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 242/93, promovidos por Entidad Mercantil BBV Leasing, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado D. Luis Fernando Olano Moliner, contra Fundicast, S. A., declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fundicast, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora Entidad Mercantil BBV Leasing, Sociedad Anónima, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 5.201.668 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - José Manuel García Garrote. - Rubricado.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia. - Doy fe. - Firmado. - Ante mí. - Ruiz Oteiza. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Fundicast, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

90.-7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 162 del año 1993, seguidos a instancia de Renault Leasing de España,

Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y por el Letrado D. Alejandro Suárez Angulo, contra D. Alfonso González Arevallillo y contra D. José Antonio González Arevallillo y contra sus esposas, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de embargo y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 21 de marzo de 1994 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 25 de abril de 1994 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 26 de mayo de 1994 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.º Que el bien objeto de subasta es el siguiente: Furgoneta mixta Renault Express, 1.400-Combi, matrícula BU-6870-N, del que es depositario D. Víctor Villalmanzo Santamaría.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º Que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el previo del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por ciento del previo del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

Valorado a efectos de primera subasta en la suma de quinientos treinta mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de enero de 1994. - El Juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz. - El Secretario (ilegible).

335.-8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 24 de diciembre de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En autos número 934/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña María Luisa Cuesta de la Fuente; y de otra, como demandada la empresa Construcciones Albas, S. C., y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda de doña María Luisa Cuesta de la Fuente, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de ciento noventa y ocho mil doscientas treinta y una pesetas (198.231 pesetas), más el 10% por mora, y condenando a la empresa Construcciones Albas, S. C., al pago de dicha cantidad, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Construcciones Albas, S. C., expido la presente para su publi-

cación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 24 de diciembre de 1993. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

94.-4.560

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral número 1.808/91, seguido a instancia de D. Francisco Javier Vitores Abad, contra D. Enrique Aguado López, la Sociedad Coto de Caza Tórtoles de Esgueva y cinco más, sobre despido, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. - Magistrado-Juez, Ilmo. señor D. Manuel Barros Gómez. Burgos, a 30 de diciembre de 1993. Dada cuenta; estimando la inexistencia de la relación jurídico-laboral entre el demandante D. Enrique Aguado López y los demandados D. Enrique Aguado López, D. David Arnáiz Gil, D. Antonio Arnáiz Ausín, Sociedad Coto de Caza Tórtoles de Esgueva, Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva y D. Antonio Palau Calsina, declarando por este Juzgado de oficio la incompetencia por razón de la materia, se da previa audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal por un plazo de tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga. Así lo acordó y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Enrique Aguado López y la Sociedad Coto de Caza Tórtoles de Esgueva, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1993. - El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

111.-4.370

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

En autos de ejecución forzosa número 156/93, seguidos a instancia de doña María Isabel Fernández Estrada y seis más, contra Alditrans, S. L., en reclamación por extinción contrato trabajo, ha sido dictado un auto de adjudicación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto. - En Burgos, a 16 de diciembre de 1993. Dada cuenta; de los autos número 284, ejecución número 156/93, seguidos a instancia de doña María Isabel Fernández Estrada y otros, contra Alditrans, S. L., S. S.^a Ilma. D. Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1) Mediante providencia de fecha 22-10-93 se acordó la venta en pública subasta de los bienes embargados como de propiedad del demandado, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18-11-93.

2) La primera subasta se celebró en fecha 14 de los corrientes con el resultado siguiente:

A) D. Jorge Luis Martínez Martínez ofreció 780.334 pesetas por los bienes que se determinarán como adjudicados en la parte dispositiva de esta resolución.

B) D. Emilio Velasco Porras ofreció 103.666 pesetas por los bienes que en igual lugar se reseñarán.

C) D. Enrique Miguel Camarero ofreció 40.000 pesetas por los bienes que igualmente se señalarán.

3) Las posturas cubrían los 2/3 del tipo del avalúo y los postores hicieron el depósito reglamentario.

4) En este momento ya han consignado la totalidad del precio ofertado.

Fundamentos de derecho. - Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve. - Con aprobación del remate, adjudicar los siguientes bienes propiedad del demandado Alditrans, S. L.:

A) A D. José Luis Martínez Martínez, con D. N. I. número 71.244.348-P y con domicilio en Burgos, calle Soria, número 16-2.º F, por 780.334 pesetas (setecientos ochenta mil trescientas treinta y cuatro pesetas):

- Una grúa Vicinay.
- Un tractor Ebro Super 55.
- Siete mesas metálicas.
- Tres armarios metálicos.
- Seis mesas pequeñas.
- Una impresora Epson DFX 5000.
- Un fax Toshiba.
- Un camión Renault S-150, matrícula VI-5611-K.

B) A D. Emilio Velasco Porras, con D. N. I. número 12.896.961-X y con domicilio en Burgos, calle León, 2-9.º C y por 103.666 pesetas (ciento tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas):

- Una báscula.
- Dos traspaleatas.
- Una escalera metálica.
- Cinco carretillas de mano.
- Tres mesas de madera.
- Trece sillas.
- Once baldas metálicas (estanterías).
- Dos estufas eléctricas.
- Un radiador portátil.
- Tres transformadores.
- Dos máquinas de escribir Olivetti.
- Una lámpara portátil.

C) A D. Enrique Miguel Camarero, con D. N. I. número 13.086.061-G, y con domicilio en Burgos, Avda. del Cid, 84-1.º izquierda y por 40.000 pesetas (cuarenta mil pesetas).

- Un despacho compuesto de armario, mesa y tres butacas.

Notifíquese este auto a las partes, al depositario y a los adjudicatarios a quienes se hará entrega de los bienes adjudicados previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la Secretaría de este Juzgado.

Así lo mandó y firma S. S.^a - Firmado: J. J. Llarena Chave. Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada Alditrans, S. L., a través de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 16 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

10.-13.110

En autos de ejecución forzosa número 156/93, seguidos a instancia de doña María Isabel Fernández Estrada y seis más, contra Alditrans, S. L., en reclamación por extinción de contrato de trabajo, se ha dictado un auto de adjudicación, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto. - En Burgos, a 27 de diciembre de 1993. Dada cuenta; de los autos número 284/93, ejecución número 156/93, seguidos a instancia de doña María Isabel Fernández Estrada y seis más, contra Alditrans, S. L., S. S.^a Ilma. D. Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ante mí, Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1) Mediante providencia de fecha 22-10-93 se acordó la venta en pública subasta de los bienes embargados como de propiedad del demandado, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18-11-93.

2) La primera subasta se celebró el día 14 de los corrientes con el resultado obrante en autos.

3) Con anterioridad a la celebración de la segunda subasta los acreedores ejercitaron la facultad de adjudicarse bienes subastados por los 2/3 del tipo de la primera subasta.

Fundamentos de derecho. - Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve. - Adjudicar a los acreedores ejecutantes por doscientas treinta y cuatro mil pesetas (234.000 pesetas), en compensación a su crédito hasta ese límite los siguientes bienes propiedad de Alditrans, S. L.:

- Una escalera de madera.
- Un calentador Edesa.
- Un ordenador Tandon.
- Un ordenador Netset.
- Tres emisoras Teltronic.
- Seis extintores.

Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.^a. Firmado: J. J. Larena Chave. - Ante mí: F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la empresa apremiada Alditrans, S. L., a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 27 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

11.-7.410

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE VIZCAYA

Don Arturo Echavarría de la Calle, Oficial sustituto del Secretario del Juzgado de lo Social número seis de Vizcaya.

Hago saber: Que en procedimiento seguido ante este Juzgado, bajo los autos número 1.430/91, ejecución 49/92, a instancia de D. Vicente Herrero Vea y otros, contra Lagunketa, Sociedad Anónima y Trabajos y Obras del Norte, S. L., se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. - En Bilbao, a 21 de diciembre de 1993. Parte dispositiva. - Que debía aprobar y aprobaba la tasación de costas practicada en los presentes autos, por su total importe de 1.035.494 pesetas y sin ulterior recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Juan Rafael Benítez Yébenes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número seis de Vizcaya».

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Trabajos y Obras del Norte, S. L., dado su ignorado paradero, expido el presente edicto en Bilbao, a 21 de diciembre de 1993. - El Secretario, Arturo Echavarría de la Calle.

8769.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE SALAMANCA

Cédula de notificación

En este Juzgado y con el número 606/92, se tramitan autos seguidos a instancia de D. Miguel Angel Vicente Sánchez, contra Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y 49 más, sobre

impugnación de resolución «ascenso», en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia número 520/93. - En Salamanca, a 22 de diciembre de 1993. Vistos por el Ilmo. señor D. José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, los autos número 606/92, seguidos por impugnación resolución ascenso, a instancia de D. Miguel Angel Vicente Sánchez, siendo demandados Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, D. Angel Muñoz Candil, D. Honorio López Domínguez, D. Victoriano Agüero Villajos, D. Antonio Cortés Pérez, D. José Luis Crespo Cotte, D. Antonio Zapata Gastón, D. Pedro Murillo Vázquez, D. Pedro Maquedo Baena, D. Tomás Parrilla Cobos, D. José Castillo Contreras, D. Antonio Mordillo Morales, D. Oscar Martínez López, D. Alfredo Calzada Calvo, D. Alfonso Bachiller Hernández, D. Francisco Domínguez Bachiller, D. Jesús González Muñoz, D. Jesús Carriazo Limón, D. Miguel Lanzas Juárez, D. Eusebio Rodríguez Romero, D. Rafael Marzal García, D. José A. Cáceres Macías, D. Luis Javier Lasarte Pérez, D. José Farre Rúa, D. Sergio Lara Calatayud, D. Francisco F. Bravo Melero, D. Juan Antonio Cruz Fernández, D. Jesús Hernández Ramírez, D. José María Casado Ramírez, D. Juan Bautista Jordán Iniestas, D. Jesús Casado López, D. Luis Gómez Andújar, D. José María Lozano Rojo, D. Jacinto Alcántara Manzano, D. Julián Díaz Aliseda, D. Domingo Leoz Cortés, don Rafael Benlliure Aznar, D. Domingo Oliva Méndez, D. Félix José Pinilla Layo, D. Eugenio Hernández González, D. Alejandro Bernabé Domínguez, D. Julio César Ordóñez Flores, D. José María Torralbo Pérez, D. Alberto Ordóñez Rebollo, D. José Ignacio Arroyo Gajate, D. Julián Indiano Gil, D. José Antonio Serna Enrique, D. Francisco J. Trinidad Olmo, D. Antonio Mateos Román y D. Antonio Callejas Jiménez.

Fallo: Que estimando la excepción de caducidad alegada por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, absuelvo a ésta y a D. Angel Muñoz Candil, D. Honorio López Domínguez, don Victoriano Agüero Villajos, D. Antonio Cortés Pérez, D. José Luis Crespo Cotte, D. Antonio Zapata Gastón, D. Pedro Murillo Vázquez, D. Pedro Maquedo Baena, D. Tomás Parrilla Cobos, D. José Castillo Contreras, D. Antonio Mordillo Morales, D. Oscar Martínez López, D. Alfredo Calzada Calvo, D. Alfonso Bachiller Hernández, D. Francisco Domínguez Bachiller, D. Jesús González Muñoz, D. Jesús Carriazo Limón, D. Miguel Lanzas Juárez, don Eusebio Rodríguez Romero, D. Rafael Marzal García, D. José A. Cáceres Macías, D. Luis Javier Lasarte Pérez, D. José Farre Rúa, D. Segio Lara Calatayud, D. Francisco F. Bravo Melero, don Juan Antonio Cruz Fernández, D. Jesús Hernández Ramírez, D. José María Casado Ramírez, D. Juan Bautista Jordán Iniestas, D. Jesús Casado López, D. Luis Gómez Andújar, D. José María Lozano Rojo, D. Jacinto Alcántara Manzano, D. Julián Díaz Aliseda, D. Domingo Leoz Cortés, D. Rafael Venlliure Aznar, don Domingo Oliva Méndez, D. Félix José Pinilla Layo, D. Eugenio Hernández González, D. Alejandro Bernabé Domínguez, D. Julio César Ordóñez Flores, D. José María Torralbo Pérez, D. Alberto Ordóñez Rebollo, D. José Ignacio Arroyo Gajate, D. Julián Indiano Gil, D. José Antonio Serna Enrique, D. Francisco J. Trinidad Olmo, D. Antonio Mateos Román y D. Antonio Callejas Jiménez, en la instancia de la demanda presentada por D. Miguel Angel Vicente Sánchez.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el que deberá ser presentado ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, de comparecencia o por escrito.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Francisco F. Bravo Molero, expido la presente que firmo en Salamanca, a 22 de diciembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

13.-13.110

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Habiéndose intentado la notificación personal sin que hayan sido localizadas en sus domicilios fiscales los contribuyentes que a continuación se indican, se publica la presente relación a los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, estando a disposición de los interesados en la Gerencia Territorial de Burgos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, las resoluciones correspondientes.

Nombre y apellidos	Situación finca	Valor catastral	Año	Núm. recurso
AYUNTAMIENTO DE BURGOS				
Benita Rubio Moral	C/. Santa Clara, 45	720.440	1989	14993/91
Teresa Santamaría Medrano	C/. Santa Clara, 45	906.360	1989	14993/91
Vicenta Ibáñez Martínez	C/. Santa Clara, 45	395.080	1989	14993/91
Paulino García	C/. Santa Clara, 45	453.180	1989	14993/91
José Bañuelos Adrián	C/. Santa Clara, 45	459.380	1989	14993/91
Victoria Gómez Iñiguez	C/. Santa Clara, 45	395.080	1989	14993/91
José M.ª Iglesias Leiva	C/. Fernán González, 40	459.303	1989	17209/93
Victoriano Santamaría Miñón	C/. Fernán González, 40	871.498	1989	17209/93
Micaela Ortega García	C/. San Zadornil, 14	985.600	1989	4098/90
Jesús Peña Santamaría	C/. San Zadornil, 14	985.600	1989	4098/90
Promotora 94, S. A.	Pza. Guadañajara, 1 D	2.149.223	1992	BU-4389
Gabriel Gómez Fernández	Avda. del Cid, 91	500.464	1992	3395/93
Gabriel Gómez Fernández	Avda. del Cid, 89	3.378.134	1992	3395/93
José M. Palacín de los Mozos	C/. Federico G.ª Lorca, 16	138.781	1989	BU-576
Juan José Bravo García	Gta. Ismael G.ª Rámila, 6	129.619	1989	BU-576
José Julio Gómez González	Gta. Ismael G.ª Rámila, 7	99.129	1989	BU-576
Luis Miguel Sáiz García	P.ª Fuentecillas, 13	1.097.400	1989	BU-3475
Aurora Delgado Juez	C/. Fernán González, 48	707.022	1989	BU-2104
Antonio Cavia López	C/. Alvar Fáñez, 1	140.074	1989	BU-4005
Ramiro Martín Martín	Avda. del Cid, 93	500.464	1992	3395/93
Alfonso Yusta Manzano	Avda. del Cid, 91	350.325	1992	3395/93
Andrés Martín Pérez Casado	Avda. del Cid, 91	750.697	1992	3395/93
Vicente Gutiérrez Delgado	Avda. del Cid, 93	675.627	1992	3395/93
Venta Directa Internacional	Avda. Eladio Perlado, 53	3.578.420	1992	BU-465
Sajón, S. A., Conserjería O. P.	C/. Tesorera, 7	1.836.059	1991	REC1861/92
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-0002	307.974	1990	BU-3889
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-EN02	1.143.407	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-EN03	571.703	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-ENIZ	2.691.190	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-01DR	2.085.824	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-02DR	2.085.824	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-03IZ	3.740.098	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-04CI	2.359.139	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-04CD	1.208.338	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-04OG	122.639	1990	BU-3989
M.ª Carmen Jalón Jalón	Pza. Huerto del Rey, 14-05IZ	749.698	1990	BU-3989
Andrés García Arroyo	Ps. Comuneros Castilla, 7-00-01	2.576.395	1993	23849/93
Emeterio Dobarco Bernal	Tv. Casa de la Vega, ST0001	1.950.400	1989	8632/90
Ascensión Pérez Gómez	Tv. Casa de la Vega, ST0002	2.416.800	1989	8632/90
Urbanizadora Villatoro, S. A.	C/. Mayor (Villatoro), 21	4.400.700	1989	18163/93
Vicente Marijuán García	C/. San Julián, 5-2.ª B	3.788.400	1989	22577/93
Vicente Marijuán García	C/. San Julián, 5-D0606	542.640	1989	22577/93
Amador Echevarría Martín	C/. San Julián, 5-3.ª B	3.690.000	1989	22577/93
Inmobiliaria San Medel, S. A.	Avda. Reyes Católicos, 6-5.ª Iz.	7.044.420	1989	23937/93
Jesús Manuel Rubio Iturriaga	C/. Fray Esteban de Villa, 3-01-1z.	1.044.478	1989	24219/93
Teodoro J. García Herreros	C/. Juan de Ayolas, 4-E-124	337.632	1992	6732/93
Teodoro J. García Herreros	C/. Juan de Ayolas, 4-3-102	245.740	1992	6732/93
Teodoro J. García Herreros	C/. Juan de Ayolas, 4-E-102	385.867	1992	6732/93
Joaquín Otarola Baños	C/. Juan de Ayolas, 4-E-114	289.400	1992	6732/93
Joaquín Otarola Baños	C/. Juan de Ayolas, 4-3-107	245.740	1992	6732/93
Amancio Herreros Vivar	C/. Juan de Ayolas, 4-E-111	289.400	1992	6732/93
Amancio Herreros Vivar	C/. Juan de Ayolas, 4-2-107	245.740	1992	6732/93
Enrique Martín Benito	C/. Juan de Ayolas, 4-E-107	289.400	1992	6732/93
Enrique Martín Benito	C/. Juan de Ayolas, 4-2-105	245.740	1992	6732/93

Nombre y apellidos	Situación finca	Valor catastral	Año	Núm. recurso
Angel Frías Pascual	C/. Juan de Ayolas, 4-E-112	289.400	1992	6732/93
Angel Frías Pascual	C/. Juan de Ayolas, 4-2-104	245.740	1992	6732/93
Lucía Pérez González	C/. Alvar Fañez, 1	140.074	1989	BU-4005
Amelia Garrachana García	C/. Alvar Fañez, 1	140.074	1989	BU-4005
Benito Hermida Boullosa	Gta. Ismael G. ^a Rámila, 5	99.129	1989	BU-576/90
Pablo Ortiz Valderrama	C/. Federico G. ^a Lorca, 16	118.955	1989	BU-576/90
M. ^a Concepción Zaldívar González	Crta. Poza, 18	1.372.184	1993	23848/93
Juan Ignacio Jesús Molinos Tejada	C/. San Juan, 30	310.000	1989	BU-2214
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO				
Cándido Medina Herrador	Urb. Carreruela, 3	1.798.496	1993	9403/93
Secundino Ortiz Muga	C/. San Ignacio, 6	1.053.784	1991	9157/93
Eloy Sáinz López	C/. Dr. Albiñana, 52	8.733.198	1990	I01 14929/91
Manuel López Vivanco	C/. Molinillo, 10	274.000	1990	I01 3446/92
Emilio Miñón García	C/. San Ignacio, 24	1.798.384	1990	I01 8997/93
Juan Angel Canamuñana Sáinz	C/. San Roque, 5	2.256.845	1990	I01 1786/93
Rosario Gómez Alonso de Porres	Pb. Horna, 51	2.718.794	1990	12427/93
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO				
Gregorio Peña Martínez	C/. De la Cruz, 1	Desestimado		20043/93
Marcelino Ontillera Mediavilla	C/. Mediavillas, 4	2.807.784	1994	20047/93
Restituto Ayala	C/. Santiago, 1	1.374.264	1994	20049/93
Fidel Arnáiz de la Era	Cm. Los Huertos (Sta. Cruz), 15, Los Valcárceles	66.150	1994	20112/93
Herederos de Juan Martín	Cm. Los Huertos (Sta. Cruz), 15, Los Valcárceles	68.145	1994	20112/93
Isabel Iglesia Puente	C/. Bilbao, 10	719.188	1994	21233/93
AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA				
Roque Hermosilla García	Pz. Santa Casilda, 1	169.593	1986	264/87
Ceferino Gómez Cornejo	Pz. Santa Casilda, 1	157.479	1986	264/87
Ceferino Gómez Cornejo	Pz. Santa Casilda, 1	181.707	1986	264/87
Ceferino Gómez Cornejo	Pz. Santa Casilda, 1	157.479	1986	264/87
Filomena Ruiz Vallejo	Pz. Santa Casilda, 1	121.138	1986	264/87
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR				
Florencio Campo Prado	Avda. José Antonio, 16-4. ^o Iz.	925.592	1990	I01 6868/90
Epifanio López López	Avda. José Antonio, 14-3. ^o Dr.	925.592	1990	I01 6868/90
Marcelino González González	Avda. José Antonio, 14-2. ^o Dr.	925.592	1990	I01 6868/90
Jesús Ocariz Ochoa	C/. Puente Villanueva, 23-1. ^o C	1.212.560	1990	15041/90
AYUNTAMIENTO DE BELORADO				
Evarista Villanueva López	Cm. Verdeancho, 24	199.920	1994	16633/93
Víctor Rodríguez Molero	Pz. 20 de Noviembre, 1	729.604	1994	18922/93
Benjamín Jiménez Jiménez	C/. Redecilla del Campo, 5-101	228.920	1994	18839/93
Hros. Lorenzo García Alcalde	Cm. Lavadero, 12	2.470.751	1994	16533/93
AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS				
Africa Abad Ibáñez	C/. Mateo Bañuelos, 19	2.851.666	1994	18925/93
Africa Abad Ibáñez	C/. Del Rosario, 3A	228.722	1994	18925/93
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO				
Felisa Lozano Aguado	Av. General Gutiérrez, 3-5. ^o G	1.272.040	1986	09/126/1987
Lucio García Gutiérrez	C/. Pisuerga, 1-8. ^o A	3.424.820	1991	I0 1825/93
AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS				
Santos García	C/. La Iglesia, 25	45.000	1994	17645/93
Petra Corral	C/. La Iglesia, 31	112.000	1994	17645/93
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES				
José Ignacio Martín Boticario	C/. Gral. Yagüe, 57-2. ^o D	1.328.200	1985	I01 2955/91
Julio Sagredo García	C/. Gral. Yagüe, 55-3. ^o D	1.328.200	1985	I01 2955/91
AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO				
Samuel Frías Pereda	B. ^o El Embarque, 7	1.306.940	1994	19226/93
Luis Alvarez Ruiz	C/. Carretera, 16	1.908.128	1994	19226/93

Nombre y apellidos	Situación finca	Valor catastral	Año	Núm. recurso
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO				
Luis Pineda Pereda	C/. Altamira, 10	Desestimado		10524/93
Víctor Hermosilla Barrio	C/. Altamira, 12	Desestimado		10292/93
AYUNTAMIENTO DE CARAZO				
Rosalina Camarero Cibrián	C/. Santivilla, 9	12.397	1994	19997/93
AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO				
Antonio Martín Ortega	C/. Burgos, 22	Desestimado		18942/93
AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR				
Ismael Munguila	C/. Iglesia (Pedrosa M.), 5 A	46.228	1994	16963/93
AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA				
Valeriana Corral Uzquiza	C/. Río, 29	281.732	1994	16398/93
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA				
Mariano Orive Orive	B.º Carrasquedo, 68	5.115.806	1990	101 13343/91
AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS				
Jacinto Santamaría Moreno	B.º Arriba, 25	11.550	1994	24707/93
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA				
David Chicote Martínez	C/. Iglesia, 30	2.388.031	1994	19548/93
AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA				
Asier Trabado Belotaza	C/. Estación (Bercedo), 22	1.741.612	1993	22306/93
AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL				
Emilio Serna	Pb. San Llorente Vega	140.007	1994	24541/93

Lo que se le comunica en legal forma, haciéndole saber que contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, no siendo ambos recursos simultaneables.

Burgos, 20 de diciembre de 1993. - El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José María García Páramo. - Conforme, La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

364.-19.950

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DEL PAIS VASCO**

Trancurrido el plazo de tres meses concedido a Martínez Salinas Díaz Monasterio, J. A., en la reclamación económico administrativa número 48-591/92, sin que se haya cumplimentado nuestro requerimiento de fecha 21-1-93 y, consecuentemente, habiendo sido paralizado el procedimiento por causa imputable al interesado, se declara la caducidad de la instancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico administrativas.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de procedimiento.

Bilbao, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. - El Abogado del Estado Secretario, Adolfo Ruigómez Momeña.

420.-3.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
DE VALLADOLID**

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número expediente: 470201032197; Apellidos y nombre: Jesús Angel Barriuso Presa; Norma infringida (Ley o Reglamento artículo): R. D. 13/1992 (50).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 11 de enero de 1994. - El Jefe Provincial de Tráfico, Angel Toriello de la Fuente.

387.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar, que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (B. O. E. de 27-11), a los que se practicó requerimiento de pago, acorde con el Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B. O. E. de 25 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de

N.º Seg. Soc.	Sujeto responsable - Domicilio	N.º Documento	Período	Importe
09/7776/65	López Calderón Domingo, s/s., Villasana de Mena	93-82	03 a 12/92	173.364
09/10735/17	Sánchez Martín, Baldomero, Ramón y Cajal, 24, 3.º D Miranda de Ebro	93-86	10 a 12/92	52.009
09/1000184/22	Ana M.ª Urquijo Carmona, Ctra. La Estación, 3 Medina de Pomar	93-88	01 a 03/92	52.009

Y para que conste, expido el presente en Miranda de Ebro (Burgos), a 14 de enero de 1994. - El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

386.-4.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/321, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Cantera de Villalaín, S. A., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 25 de noviembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Cantera de Villalaín, S. A., embargados por diligencia de fecha 14-6-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de febrero de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B. O. E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en calle Condado de Treviño, número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), a regularizar su situación, ya que transcurridos 15 días hábiles, desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre.

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Cinco tolvas metálicas para clasificación de áridos de 10 metros cúbicos de capacidad, con su correspondiente equipamiento de transporte y selección. Tipo 750.000 pesetas.

Lote dos: Dos cintas transportadoras de 12 metros cada una dotadas de sus correspondientes accesorios y accionamiento eléctrico. Tipo 200.000 pesetas.

Lote tres: Una báscula marca «Fariso», de 50 Tm. de capacidad. Tipo 250.000 pesetas.

Lote cuatro: Seis tolvas de obra, para la clasificación en primaria, dotadas de las correspondientes cintas y sinfines de elevación y transporte. Tipo 350.000 pesetas.

Lote cinco: Dos camiones volquetes marca «Euclid», para trabajo en cantera, sin matrícula y de 20 y 25 Tm. de capacidad. Tipo 2.200.000 pesetas.

Lote seis: Un molino primario de marca «Larón» y con capacidad de trabajo aproximada de 125 Tm./h. Tipo 3.250.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa deudora sitas en la localidad de Villalaín (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquella; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

401.-18.050

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/239, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de F. M. L. 5, S. A., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 15 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de la sociedad F. M. L. 5, S. A., embargados en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de febrero de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B. O. E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Dos elevadores marca «Istobal», modelos 2722 y 42712, con números de serie 0685007 y 068509, de 250 Kgs. y 3.550 Kgs., respectivamente. Tipo 1.200.000 pesetas.

Lote dos: Una equilibradora de ruedas marca Hofman, modelo «OPK-P» y número de serie el 897070/14. Tipo 580.000 pesetas.

Lote tres: Una prensa de 30 Tm., marca «Ropen». Tipo 157.000 pesetas.

Lote cuatro: Una máquina lavadora industrial. Tipo 600.000 pesetas.

Lote cinco: Un alineador de luces, modelo 400. Tipo 115.000 pesetas.

Lote seis: Una máquina de esmerilar super, tipo E-07. Tipo 125.000 pesetas.

Lote siete: Dos bancos de trabajo completos. Tipo 200.000 pesetas.

Lote ocho: Un compresor «A. B. C.» de 8 Kgs. Tipo 150.000 pesetas.

Lote nueve: Un grupo de soldar marca «Ferr». Tipo 175.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en una nave industrial sita en la localidad de Miranda de Ebro y en su calle Vicente Aleixandre, número 16, bajo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

385.-19.380

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/33, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de D. Alberto Huestamendía Regúlez, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 16 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de D. Alberto Huestamendía Regúlez, embargados por diligencia de fecha 20-10-92, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Una cafetera de dos brazos, marca «Azcoyen» y modelo «Electronic 2». Tipo 375.000 pesetas.

Lote dos: Un molinillo de café de marca «Azcoyen». Tipo 48.000 pesetas.

Lote tres: Un exprimidor de naranjas, marca «Lomi». Tipo 30.000 pesetas.

Lote cuatro: Una batidora marca «Lomi». Tipo 32.000 pesetas.

Lote cinco: Una registradora marca «Azcoyen» y modelo 42. Tipo 56.000 pesetas.

Lote seis: Una minicadena musical de marca «Sanyo», compuesta por amplificador, ecualizador, compact disk, pletina y cuatro altavoces. Tipo 80.000 pesetas.

Lote siete: Un botellero de cuatro cuerpos en acero inoxidable. Tipo 90.000 pesetas.

Lote ocho: Un televisor marca «Grounding», a color, de 15 pulgadas. Tipo 25.000 pesetas.

Lote nueve: Una máquina expendedora de tabaco, marca «Jofemar», de pared y modelo Deina. Tipo 240.000 pesetas.

Lote diez: Una máquina fabricadora de hielo, marca «Faema» y modelo «Futumar». Tipo 195.000 pesetas.

Lote once: Un lavavajillas en acero inoxidable y de marca «Gramita». Tipo 115.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en «Pub Txotis», sito éste en la Plaza Sancho García, de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

382.-17.290

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/30, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Pub El Matadero, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 15 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Pub El Matadero, S. L., embargados por diligencia en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Dos botelleros de cuatro cuerpos cada uno y en acero inoxidable. Tipo 160.000 pesetas.

Lote dos: Un botellero de cuatro cuerpos en acero inoxidable «BE-200». Tipo 80.000 pesetas.

Lote tres: Dos máquinas de hacer hielo, marca ITV Pulsar 65 y ITV Pulsar 45, respectivamente. Tipo 260.000 pesetas.

Lote cuatro: Dos registradoras marca «Sanyo», modelo ECR-365. Tipo 240.000 pesetas.

Lote cinco: Una cortadora de embutidos, marca Ariso, tipo OF-250 y número de serie 1720. Tipo 75.000 pesetas.

Lote seis: Una freidora marca Jemi. Tipo 45.000 pesetas.

Lote siete: Una plancha marca Klason, con su correspondiente campana extractora. Tipo 85.000 pesetas.

Lote ocho: Una unidad de ventilación «VD-9» de 3 CV. con caja insonorizante. Tipo 150.000 pesetas.

Lote nueve: Un calentador de agua, marca «Fleck», número fabricación 391690. Tipo 35.000 pesetas.

Lote diez: Una cámara frigorífica marca «BM-150». Tipo 100.000 pesetas.

Lote once: Un molinillo de café de 220 v., número 210475. Tipo 25.000 pesetas.

Lote doce: Una cafetera de dos brazos, marca «Marcfi», número 042939. Tipo 210.000 pesetas.

Lote trece: Dos expendedoras de tabaco, marca «Azkoyen». Tipo 800.000 pesetas.

Lote catorce: Una expendedora de bebidas, marca «Azkoyen». Tipo 450.000 pesetas.

Lote quince: Ciento cincuenta sillas modelo Tenerille y 24 mesas, modelo Riplex, para terraza. Tipo 250.000 pesetas.

Lote dieciséis: Dos lavavajillas marca Jeni Winter Halter 654. Tipo 200.000 pesetas.

Lote diecisiete: Equipo de luz: Compuesto por 2 Flint, 2 motores Flint, 2 Qe ST, 1.500, 2 Qe STC 1.87, 16 Magic Flat, 16 S 1.021, 1 Qe 8 DC, 2 Qe 12, SW, 2 Qe 4 PDU, 1 Yoyo elevador, 1 Loki 16 lentes, 1 M. H. Le Foc Control Remoto, 2 Aerosoles 1/2

litro neutro, 8 Rafa Flash, 1 Programador Rafa Flash. Tipo 1.200.000 pesetas.

Lote dieciocho: Equipo de sonido: Compuesto por 2 sistemas acústicos DAT 122-151, 1 Etapa de Potencia DAT Mdo. PCA 1500, cajas acústicas JBL Mdo. Control 5, 1 amplificador DENNON Mod. PMA-720, 1 mezclador VIETA Mdo. M.-8544, 2 platos Technics Mdo. SL-1200 MKII, 2 cápsulas STANTON Mdo. 81 SE, 1 Micrófono AKS Mod. D-90 S, 1 Auricular AKG Mdo. K-135 y 1 equalizador Mod. GE-20-B. Tipo 1.500.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa deudora sita en la localidad de Villarcayo y en su calle Julio Dávila, s/n.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/100, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de D. Francisco Corral Lorenzo, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 14 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de D. Francisco Corral Lorenzo, embargados por diligencia de fecha 24 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B. O. E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Dos instalaciones frigoríficas de cuerpo de obra civil, todos sus equipamientos y sin identificación de marca y modelo. Tasado a efectos de subasta en 360.000 pesetas.

Lote dos: Una máquina registradora de marca «Onron» y modelo «RS-7». Tasada a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

Lote tres: Un expositor frigorífico de marca «Comersa», con capacidad frigorífica de 40 grados C. Tasado a efectos de subasta en 80.000 pesetas.

Lote cuatro: Un frigorífico expositor de 1,5 m. de largo y de marca «Costan». Tasado a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

Lote cinco: Un frigorífico de dos cuerpos y de marca «Vederea». Tasado a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local comercial sito en el Poblado Ence, manzana 24, V-6, de Miranda de Ebro.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre,

además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

384.-17.290

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/93 de suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo 2; Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios, 400.000 pesetas.

Total: 400.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En Palazuelos de Muñó, a 18 de enero de 1994. — El Presidente (ilegible).

556.-3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 1/93 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 1.22; Denominación: Material, suministros y otros, 480.000 pesetas.

Capítulo 4.62; Denominación: Inversión nueva asociada a funcionamiento operativo de los servicios, 2.020.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 2.500.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 87; Denominación: Activos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 2.500.000 pesetas.

En Villaverde del Monte, a 13 de enero de 1994. - El Presidente, José Barrio.

559.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio de concurso

Objeto. - Es objeto de la licitación, la ejecución de las obras de recuperación de márgenes del río Arlanzón, a su paso por el término municipal de Burgos, según proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ramón Parra Vázquez.

Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. - El tipo de licitación, a la baja, es de 64.453.595 pesetas, incluido I. V. A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 1.289.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de recuperación de márgenes del río Arlanzón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número, del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras de que se trata por el precio de

..... pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de meses, si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 18 de enero de 1994. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

603.-7.600

Ayuntamiento de Estépar

Anuncio de concurso para el arrendamiento del bar de las piscinas municipales de Estépar, limpieza del mismo y de los vestuarios, duchas, servicios y resto de las instalaciones (vasos de piscinas, depuradoras, jardines...), junto con el servicio de control y venta de entradas y abonos.

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de enero de 1994, el arrendamiento del bar de las Piscinas Municipales de Estépar, limpieza del mismo y de los vestuarios, duchas, servicios y resto de las instalaciones (vasos de piscinas, depuradoras, jardines, etc...), junto con el servicio de control y venta de entradas y abonos al recinto, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para dicho arrendamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.ª - Objeto. El objeto del concurso es doble, por un lado, el arrendamiento del servicio de bar de las Piscinas Municipales de Estépar, limpieza del mismo y de los vestuarios, duchas y aseos, así como del resto de las instalaciones (vasos de piscinas, depuradoras, jardines, etc...). Y por otro, el arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y abonos al recinto, durante la temporada estival de apertura de las Piscinas.

2.ª - Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de cuatro campañas estivales, desde 1994 hasta 1997, ambas incluidas.

3.ª - Tipo de licitación. El tipo de licitación se fija, por un lado, en 200.000 pesetas, al alza, por cada una de las cuatro campañas de duración del contrato, para el arrendamiento del bar. Y por otro lado, en un porcentaje del 75%, a la baja, del precio de entradas y abonos vendidos, para el servicio de control y venta de entradas y abonos al recinto.

4.ª - Fianzas. Para tomar parte en el presente concurso se deberá constituir una fianza provisional de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), elevándose la definitiva a doscientas cincuenta mil (250.000 pesetas).

5.ª - Proposiciones: Irán en sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, y el plazo de presentación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de las 10 a las 14 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

La apertura de sobres tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, con D. N. I. número, natural de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Estépar, para el arrendamiento del bar de las Piscinas Municipales, limpieza y cuidado del mismo y del resto de las instalaciones, así como del servicio de control y venta de entradas a dichas Piscinas, por un período de cuatro campañas estivales (1994-97), acepta, plenamente, su contenido y se compromete a llevar a cabo dichos servicios con arreglo a los siguientes precios:

1. - Pago de pesetas (en cifra y letra), por la explotación del Bar.

2. - Participación del tanto por ciento (en cifra y letra), por la prestación de los servicios de limpieza y cuidado de las instalaciones, así como el control y venta de entradas y abonos.

Asimismo, declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con la Administración Pública y adjunta resguardo de haber constituido la fianza provisional.

(Fecha y firma).

En Estépar, a 17 de enero de 1994. - El Alcalde, José Florencio López Bernal.

575.-7.600

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 10 de noviembre de 1993, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la pública subasta para la ejecución de las obras de «Ampliación de instalación de alumbrado público en Frías», con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.060.000 pesetas, según el proyecto redactado por el Perito Industrial D. José Miguel García López, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de pública subasta para su ejecución, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto. - La ejecución de las obras denominadas «Ampliación de instalación de alumbrado público en Frías», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Perito Industrial don José Miguel García López.

Tipo. - Tres millones sesenta mil pesetas, a la baja.

Pago. - Con cargo a la partida 601.01.2 del Presupuesto General para 1993.

Duración del contrato. - Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de sesenta días hábiles.

Fianzas provisional y definitiva. - Provisional, de 61.200 pesetas, y la definitiva, que resulte de la aplicación de los porcentajes máximos establecidos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. - En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. - A las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas y si éste resultase sábado, el inmediato hábil posterior, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

Don, de estado, de profesión, con domicilio, con D. N. I. número, expedido en, con fecha, actuando en nombre propio (o

en nombre y representación de,) según acredite mediante, enterado de la convocatoria de subasta convocada por el Ayuntamiento de la ciudad de Frías, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de «Ampliación de instalación de alumbrado público», en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 15 de diciembre de 1993. - El Alcalde Presidente (ilegible).

622.-10.640

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Aprobado por esta Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión extraordinaria celebrada el día 31-12-93 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de reforma del Consultorio Médico Local del pueblo de Vivar del Cid, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones que sigue.

* * *

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante el sistema de concurso, de las obras de reforma del Consultorio Médico Local del pueblo de Vivar del Cid, sito en Avenida del Cid, número 19

CONDICIONES

1. - Objeto del contrato: Esta Junta Vecinal de Vivar del Cid, convoca concurso para contratación de la ejecución de las obras de reforma del Consultorio Médico Local del pueblo de Vivar del Cid, sito en Avenida del Cid, número 19, según memoria explicativa redactada por el Arquitecto Técnico D. Pedro Luis Almarza de la Cuesta, colegiado número 701, y aprobada por la Dirección General Pública y Asistencia de la Junta de Castilla y León.

2. - Tipo de licitación: Se señala como tipo máximo 2.721.831 pesetas (incluido I. V. A.).

3. - Plazo de ejecución: Tres meses a partir fecha firma de contrato, una vez producida adjudicación definitiva.

4. - Garantía provisional: Para poder tomar parte en el concurso, los licitadores estarán obligados a adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido fianza o aval provisional por el dos por ciento del presupuesto total de las obras 54.436 pesetas.

5. - Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base 4 de este pliego hasta el cuatro por ciento del presupuesto total de las obras.

6. - Forma de adjudicación. -

A. - Plazos. Las proposiciones deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de este concurso de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B. - Apertura de plicas. La apertura de plicas se efectuará a las veinte treinta horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de ofertas. Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Junta Vecinal, para que informe de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

C. - Lugar de exposición pliego de condiciones. Hasta el día de apertura de pliegos, el pliego de condiciones y demás documentos contractuales del expediente se podrán examinar y copiar por quien lo desee en la Sala de Juntas de esta Junta Vecinal.

D. - Adjudicación. La Junta Vecinal efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes, pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

E. - Criterios de adjudicación:

- Capacidad técnica y económica.
- Experiencia en obras similares.
- Precio ofertado.
- Plazo de ejecución.
- Valor técnico de posibles mejoras propuestas, en su caso, que tendrán que referirse a aspectos técnicos complementarios de la memoria explicativa, sin modificar la esencia de la misma.

F. - Modelo de proposición: Se presentarán dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se harán constar su contenido y nombre del licitador.

Sobre número uno. - Deberá contener:

- Fotocopia justificante alta I. A. E.
- Resguardo de haber constituido fianza o aval provisional.
- Declaración del licitador en la que señale no estar incurso en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o incapacidad señaladas en la Ley de Contratos del Estado y legislación complementaria.

- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencia sobre la capacidad técnica y económica del concursante.

Sobre número dos. - Se incluirá en este sobre la proposición económica, redactada conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, D. N. I. número, domiciliado en, en nombre propio o en representación de, enterado de la memoria explicativa, pliego de condiciones y demás documentos, se compromete a ejecutar las obras de reforma del Consultorio Médico Local de Vivar del Cid, sito en Avenida del Cid, número 19, con sujeción al documento técnico, pliego de condiciones y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

7. - Gastos exigibles al contratista: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncio y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato, así como los tributos que los graven y gastos por controles de calidad.

8. - Medidas de seguridad: El adjudicatario estará obligado a instalar a su costa las señales precisas para la correcta indicación y cumplimiento de las normas de seguridad general.

9. - Dirección e inspección de la obra: Corresponde al redactor del documento memoria explicativa D. Pedro Luis Almarza de la Cuesta, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de las obras. No obstante el señor Alcalde podrá realizar inspecciones cuando lo estime oportuno.

10. - Documento técnico: La memoria explicativa, cuya ejecución es el objeto de este concurso, se considera como parte integrante del presente pliego de condiciones.

11. - Sanciones: Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en mora deficiencia en los materiales o cualquier otro incumplimiento de sus compromisos, la Junta Vecinal podrá optar, si procede, por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por imposición de las penalidades establecidas en el artículo 138 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

12. - Causas de resolución del contrato: Las previstas en los artículos 65 a 71 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los artículos 52 de la Ley de Contratos del Estado y 157 de su Reglamento.

13. - Plazo de garantía: Según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Contratos del Estado (un año a partir finalización obras).

14. - Prerrogativas: La Junta Vecinal de Vivar del Cid ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de éste, se someterán a los Tribunales competentes con jurisdicción en la ciudad de Burgos.

15. - Forma de pago: Mediante presentación certificación única finalización obra (modelo oficial), visada y conformada por Director de obra. 70% a la presentación citada certificación y 30% restante a los sesenta día fecha entrega anteriormente señalada.

16. - Derecho aplicable: En lo no previsto en este pliego de condiciones y su contrato respectivo, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de Régimen Local aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación del Estado y restantes normas del derecho administrativo y, por último, el derecho privado.

Vivar del Cid, 31 de diciembre de 1993. - El Alcalde, Clemente García Alonso.

651.-19.760

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.075842.7, de Of. Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.110512.3, de Of. Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0000.000.131065.7, de Of. Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0096.000.001690.7, de Of. Urbana 13.

L. O. núm. 0097.000.003444.5, de Of. Urbana 14.

L. O. núm. 0098.000.000460.2, de Of. Urbana 16.

L. O. núm. 0105.000.000108.0, de Of. Urbana 23.

L. O. núm. 0108.000.001185.1, de Of. Urbana 26.

L. O. núm. 0016.000.006411.1, de Of. Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 0124.000.000305.3, de Of. Hontoria del Pinar.

L. O. número 0014.000.011544.7, de Oficina Medina de Po-mar, O. P.

L. O. núm. 0017.000.002022.8, de Of. Miranda de Ebro, O. P.

L. O. núm. 0017.000.013852.5, de Of. Miranda de Ebro, O. P.

L. O. núm. 0023.000.003680.0, de Of. Salas de los Infantes.

L. O. núm. 0117.000.000378.4, de Of. Santa María del Campo.

P. F. núm. 0000.041.003875.5, de Of. Principal. Casa del Cordón.

P. F. núm. 0031.012.001608.2, de Of. Castrojeriz.

P. F. núm. 0125.041.000421.6, de Of. Miranda U-2.

P. F. núm. 0029.041.000311.3, de Of. Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

564.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 26 de enero de 1994, la lista provisional de admitidos y el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, que a continuación se insertan, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Ambas listas se entenderán elevadas a definitivas, de no producirse reclamación alguna contra las mismas.

Igualmente, se convoca a los opositores para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición para el día 23 de marzo de 1994, a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial. La valoración de la fase de concurso tendrá lugar el día 21 de marzo de 1994, a las 12,00 horas.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, dará comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra «I», siguiéndose el orden alfabético que corresponda.

Lista provisional de admitidos:

Alcalde Aparicio, Anselmo.

Calleja García, Fernando.

Lobo Peña, Felipe.

Martínez del Pecho, Rafael.

Tribunal del concurso-oposición:

Presidente. -

Titular: Doña Leonisa Ull Laita.

Suplente: D. José María Rojas Ruiz.

Vocales. - Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Carlos Higuero Vélez.

Suplente: D. Luis Durán Sánchez.

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Miguel Sánchez de la Hoz.

Suplente: D. Jesús Gutiérrez Yudego.

Arquitecto Técnico del Servicio:

Titular: D. José M. González Calvo.

Suplente: D. Juan Benito Mayor.

Cabo del Servicio:

Titular: D. Juan Carlos Pellitero Niarra.

Suplente: D. Constantino Ortiz de Pablo.

Secretario:

Titular: D. Gonzalo Gómez Sáiz.

Suplente: D. Alfredo Benito del Río.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1994. - La Alcaldesa,
Leonisa Ull Laita.

710.-9.690

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 26 de enero de 1994, la lista provisional de admitidos y el Tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social, de carácter laboral de este Ayuntamiento de Aranda de Duero, que a continuación se insertan, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Ambas listas se entenderán elevadas a definitivas de no producirse reclamación alguna contra las mismas.

Igualmente, se convoca a los opositores para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición para el día 18 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en el Colegio Virgen de las Viñas. La valoración de la fase de concurso tendrá lugar el día 12 de abril de 1994, a las 12,00 horas.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, dará comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra «I», siguiéndose el orden alfabético que corresponda.

Lista provisional de admitidos:

Arribas Soba, Eva.

Cabrera Puebla, Isabel.

Campo García, Sonia del

García Pérez, M. Montserrat.

González Gómez, Patricia.

González Núñez, Nélica.

Hernando Alonso, M. Angeles.

Marugal Rodríguez, Ricardo.

Ramón Ibáñez, M. Mar.

San Martín Cancho, Ana María.

Tribunal del concurso-oposición:

Presidente. -

Titular: Doña Leonisa Ull Laita.

Suplente: D. José María Rojas Ruiz.

Vocales. -

Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña Pilar Cazorla Sarabia.

Suplente: Doña Begoña Escolar Ureta.

Concejal de la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social:

Titular: D. Gerardo Pinto Delgado.

Suplente: D. Leoncio Illera Andrés.

Representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajos Sociales:

Titular: Doña Adela Ortiz Fernández.

Suplente: D. Juan Carlos Poza Ortega.

Funcionario de carrera:

Titular: D. Javier Madrigal Frías.

Suplente: D. Fernando Lázaro Palomino.

Secretario. -

Titular: D. Gonzalo Gómez Sáiz.

Suplente: Doña Concepción Sanza Albarrán.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1994. - La Alcaldesa,
Leonisa Ull Laita.

709.-16.530

Sección de Obras y Urbanismo

Don Julián Díaz Benayas, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, sito en calle Carrequemada, número 72, para dedicarlo a la actividad de Sala de Juegos Recreativos tipo «A» (Video Juegos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Las Postas, número 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 24 de enero de 1994. - La Alcaldesa,
Leonisa Ull Laita.

712.-7.200